EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)
CERTIFICA:

Que, revisadas las carpetas y archivos contractuales de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que el Señor **LUIS JOAQUIN PIMIENTO CASTRO**, identificado C.C. N° 79.314.533 de Bogotá, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, el contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación se detalla:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FDLBU-CPS-178-2018

CONTRATO:	FDLBU-CPS-178-2018
OBJETO	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Realizar de manera permanente y simultánea junto con el cumplimiento de las demás obligaciones un diagnóstico en el que se revisen jurídicamente los expedientes, una vez sean asignados; emitiendo el respectivo concepto de acuerdo con el análisis realizado, para establecer su estado y la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso sancionatorio. **2**. Proyectar un mínimo de diez (10) actos administrativos mensuales conforme con la normatividad vigente, que permitan decidir, depurar y dar cierre a los trámites procesales represados y presentarlos al Supervisor del contrato o a quien designe como apoyo a la supervisión del Área Gestión Policiva de la Alcaldía Local, para su revisión y de acuerdo al plan de acción suscrito. El Supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión deberá definir al inicio de la ejecución contractual en el Plan de Acción el tipo o clase de actos administrativos que deberá proyectar el contratista para cumplir la meta establecida, en concordancia con el plan de gestión de la Alcaldía Local. **3.** Analizar y determinar los expedientes asignados con el fin de evitar que se presente la caducidad y/o prescripción y/o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo y la pérdida de competencia en materia de recursos. **4**. Adelantar los impulsos procesales a las actuaciones administrativas adelantadas en la Alcaldía Local por infracciones a la Ley 232 de1995, indebida ocupación del espacio público e infracciones urbanísticas (Ley 810 de 2003), de acuerdo al plan de acción suscrito.
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
NIT. ENTIDAD	899.999.061-9
CONTRATISTA	**LUIS JOAQUIN PIMIENTO CASTRO**
IDENTIFICACION CONTRATISTA	C.C. No. 79.314.533. de Bogotá.
PLAZO EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DÍAS**
VALOR TOTAL INICIAL	**DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/CTE.**
FECHA DE INICIO	Doce (12) de diciembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Veintiséis (26) de diciembre de 2018
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Contratación del Fondo Local de Desarrollo de Barrios Unidos, y conforme a lo observado en el respectivo expediente contractual SECOP II, el suscrito Alcalde Local certifica que, a la fecha de expedición de la presente, el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contractuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local Barrios Unidos (E)

Elaboró: Viviana Otálora González/Auxiliar Administrativo
Revisó: Patricia Cuestas Álvarez / Abogada FDLBU
Aprobó: Adriana Montealegre Riaño/Abogada-Despacho